

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

1005 JUL 21

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho las ~~testimonios~~ de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TERRANATIVA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.0039 de 9 de enero del 2001 y DJC.01.759 de 13 de febrero del mismo año, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía TERRANATIVA CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
19 FEB. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.

EV/icc.
EXP.88056

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE REGISTRO Y NOTARÍA
Nº 00373 de 6 de noviembre del 2000

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 días del mes de Agosto del año 2000, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.



QUE SE HAN PRESENTADO A ESTE DESPACHO LOS DOCUMENTOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TERRANATIVA CINQUEMUNDO ROJAS H. DE. REGISTRADA EN EL NOTARIO TIGÉSIMO SEGUNDO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON LA SOLICITUD PARA SU APROBACIÓN.

QUE LOS DEPARTAMENTOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL Y JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, MEDIANTE MEMORANDOS NOS. SCICIC.01.0039 de 9 de enero del 2001 y DUC.01.759 de 13 de febrero del mismo año, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ASIGNADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. ADM 00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía TERRANATIVA CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura, y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios TIGÉSIMO SEGUNDO Y QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y envíen en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y envíe en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE - DADA Y FIRMADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,

19 FEB. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.

EX-26000
FEB. 2001